



G.A.D PARROQUIAL "LUDO"

LUDO TE HACEMOS GRANDE - ADMINISTRACION 2023-2027

RESOLUCION GADPLUDO-001-2026

"APROBACION PLAN ANUAL DE CONTRATACION - PAC 2026"

SR. RENE PESANTEZ
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE LUDO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la constitución de la república del ecuador, establece que "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"

Que, el artículo 280 de la constitución de la república del ecuador, prescribe El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.

Que, el artículo 34 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas, establece que: "El Plan Nacional de Desarrollo es la máxima directriz política y administrativa para el diseño y aplicación de la política pública y todos los instrumentos, dentro del ámbito definido en este código. Su observancia es obligatoria para el sector público e indicativa para los demás sectores.

El Plan Nacional de Desarrollo articula la acción pública de corto y mediano plazo con una visión de largo plazo, en el marco del Régimen de Desarrollo y del Régimen del Buen Vivir previstos en la Constitución de la República.

Se sujetan al Plan Nacional de Desarrollo las acciones, programas y proyectos públicos, el endeudamiento público, la cooperación internacional, la programación, formulación, aprobación y ejecución del Presupuesto General del Estado y los presupuestos de la banca pública, las empresas públicas de nivel nacional y la seguridad social.

Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas se sujetarán a sus propios planes, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y sin menoscabo de sus competencias y autonomías. El Plan Nacional de Desarrollo articula el ejercicio de las competencias de cada nivel de gobierno.

Que, el Art. 63 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización-COOTAD, determina que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.



G.A.D PARROQUIAL "LUDO"

LUDO TE HACEMOS GRANDE - ADMINISTRACION 2023-2027

Que, el Art. 70 del COOTAD, determina las Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural e indica en el literal b) que le corresponde al presidente o presidenta de la junta parroquial rural, ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, establece y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades del sector público.

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RLOSNCP, determina la manera como las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la Constitución de la Republica y a la Ley de la materia.

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS.

De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

Que, el Art. 64 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que, el Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

EMAIL: gadludo@hotmail.com

Dirección: Calle Pio Ayora y Marcelino Granda
Telefonos: 3050459- 0989551307



G.A.D PARROQUIAL "LUDO"

LUDO TE HACEMOS GRANDE - ADMINISTRACION 2023-2027

Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal.

No será obligatoria la publicación en el PAC inicial o reformulado, de los siguientes procedimientos de contratación:

- a) Ínfima cuantía;
- b) Contrataciones en situación de emergencia;
- c) Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles; y,
- d) Aquellos que la Ley o el Reglamento determine su reserva o confidencialidad correspondiente.

Que, en fecha 13 de noviembre del 2025, se procede a la socialización del anteproyecto del presupuesto 2026, en Asamblea Parroquial de Ludo, previo a ser presentado a la Junta parroquial del GADPR de Ludo y al Consejo de Planificación Parroquial conforme Acta N°005

Que, en sesión de fechas 13 y 28 de noviembre del 2025, el Órgano Legislativo del GAD Parroquial de Ludo, aprueban el Plan Operativo Anual (POA) y el presupuesto para el periodo fiscal 2026.

Que, mediante Acta N°16 de fecha 28 de noviembre del año 2025, el Sr. Rene Pesantez– presidente del GAD Parroquial de Ludo, resuelve: *"Aprobar el Presupuesto General del Gobierno Autónomos Descentralizado Parroquial Rural de Ludo para el ejercicio fiscal 2026 y disponer su vigencia a partir del 1 de enero del año 2026. (...)"*

Que, mediante oficio Nro. 003-14-01-2026-GADPLUDO el técnico responsable de ejecutar las contrataciones, presenta el informe de necesidad para elaborar el Plan Operativo Anual – PAC para el año 2026, en concordancia con el POA y Presupuesto aprobado por la Junta Parroquial de Ludo, para el año fiscal 2026.

Que, en virtud de la aprobación del Plan Operativo Anual POA correspondiente al ejercicio fiscal 2026 y en cumplimiento con las disposiciones establecidas en la LOSNCP y su Reglamento General de aplicación es necesario publicar en portal oficial del SERCOP, el Plan Anual de Contracción Publica (PAC) del ejercicio fiscal 2026.

Que, el contenido del Plan Anual de Contratación (PAC) del GADPR de Ludo y los sustentos del mismo, se establecerán en consideración a lo establecido en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el Plan Anual de Contratación (PAC) del GADPR de Ludo, ha sido elaborado utilizando el Modelo Facilitador de la Contratación Pública; y,

En ejercicio de las atribuciones otorgadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento,

EMAIL: gadludo@hotmail.com

Dirección: Calle Pio Ayora y Marcelino Granda
Telefonos: 3050459- 0989551307



G.A.D PARROQUIAL "LUDO"

LUDO TE HACEMOS GRANDE - ADMINISTRACION 2023-2027

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones – PAC del GAD Parroquial Rural de Ludo, para el año fiscal 2026, conforme consta en el anexo adjunto al oficio N° 005 – AAPQ - GADLUDO –2026, presentado por la Ing. Ana Plaza en fecha 14 de enero del 2026.

PLAN ANUAL DE COMPRAS																		
Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública																		
RUC_E0160033870001																		
INFORMACION DE LA PARTIDA		INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consulto)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUTRIMESTRIAL (max)	CUA TRIMESTRIAL	CUA TRIMESTRIAL	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (sí/no)	NUMERO CODIGO DE OPERACION	NUMERO CODIGO DE PROYECTO	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto)
2026	75.01.05	532900011	OBRAS	Mantenimiento vial delegado 2026	1	UNIDAD	84777.95000			S		NO	LICITACION	NO			COMUN	PROYECTO
2026	75.01.05	532900011	OBRAS	Mantenimiento Vial Delegado 2025	1	UNIDAD	25451.07000	S				NO	LICITACION	NO			COMUN	PROYECTO
2026	75.01.07	532900011	OBRAS	Recapeo de canchas, mejoramiento	1	UNIDAD	19228.04000			S		NO	LICITACION	NO			COMUN	PROYECTO
2026	73.08.13	36113001119	BIEN	Adquisición de llantas para volqueta	4	UNIDAD	950.00000			S	NORMALIZ	SI	CATALOGO	NO			COMUN	PROYECTO
2026	73.08.04	321290418	BIEN	RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 G	20	UNIDAD	4.50000			S	NORMALIZ	SI	CATALOGO	NO			COMUN	PROYECTO
2026	73.08.04	326000231	BIEN	Folders grandes	10	UNIDAD	4.00000			S	NORMALIZ	SI	CATALOGO	NO			COMUN	PROYECTO
2026	73.08.04	326000231	BIEN	Folders lomo delgado	5	UNIDAD	3.00000			S	NORMALIZ	SI	CATALOGO	NO			COMUN	PROYECTO
2026	73.08.04	321491326	BIEN	Notas adhesivas grandes	2	UNIDAD	3.00000			S	NORMALIZ	SI	CATALOGO	NO			COMUN	PROYECTO
2026	73.08.04	451600914	BIEN	Grapadora Grande de oficina	1	UNIDAD	6.00000			S	NORMALIZ	SI	CATALOGO	NO			COMUN	PROYECTO
2026	73.08.04	3699000214	BIEN	Paquete de espirales para anillado p	1	UNIDAD	6.00000			S	NORMALIZ	SI	CATALOGO	NO			COMUN	PROYECTO
2026	73.08.04	3891100174	BIEN	Caja de esferos azul	1	UNIDAD	10.00000			S	NORMALIZ	SI	CATALOGO	NO			COMUN	PROYECTO
2026	53.08.05	279920115	BIEN	Pares de guantes de caucho numero	10	UNIDAD	2.00000			S	NORMALIZ	SI	CATALOGO	NO			COMUN	GASTO CO
2026	53.08.05	321930012	BIEN	Papel Higiénico	8	UNIDAD	5.00000			S	NORMALIZ	SI	CATALOGO	NO			COMUN	GASTO CO
2026	53.08.05	389930011	BIEN	Escobas de madera	12	UNIDAD	5.00000			S	NORMALIZ	SI	CATALOGO	NO			COMUN	GASTO CO
2026	53.08.05	342401418	BIEN	Galones de cloro	2	UNIDAD	30.00000			S	NORMALIZ	SI	CATALOGO	NO			COMUN	GASTO CO
2026	53.08.05	3641000233	BIEN	Paquetes de fundas de basura indus	50	UNIDAD	2.50000			S	NORMALIZ	SI	CATALOGO	NO			COMUN	GASTO CO
2026	53.08.05	346200924	BIEN	Desinfectante de piso	2	UNIDAD	10.00000			S	NORMALIZ	SI	CATALOGO	NO			COMUN	GASTO CO
2026	53.08.05	389930913	BIEN	Cepillos de baño	5	UNIDAD	10.00000			S	NORMALIZ	SI	CATALOGO	NO			COMUN	GASTO CO
2026	53.08.05	3532100121	BIEN	Galones de jabón liquido	2	UNIDAD	7.00000			S	NORMALIZ	SI	CATALOGO	NO			COMUN	GASTO CO
2026	53.08.05	3694000123	BIEN	Recogedor	2	UNIDAD	6.00000			S	NORMALIZ	SI	CATALOGO	NO			COMUN	GASTO CO
2026	53.08.05	3533100126	BIEN	Aromatizantes	5	UNIDAD	30.00000			S	NORMALIZ	SI	CATALOGO	NO			COMUN	GASTO CO
2026	53.08.05	3899300112	BIEN	Escobas plásticas	5	UNIDAD	3.50000			S	NORMALIZ	SI	CATALOGO	NO			COMUN	GASTO CO

Art. 2.- ORDENAR la publicación en el PORTAL DE CONTRATACION PUBLICA, conforme lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 64 de su Reglamento; para lo cual la Técnica del GAD Parroquial de Ludo, adjuntará y publicará los anexos relevantes.

Parroquia Ludo, a los 14 días del mes de enero de 2026.

SR. RENE PESANTEZ
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE LUDO

EMAIL: gadludo@hotmail.com
Dirección: Calle Pio Ayora y Marcelino Granda
Telefonos: 3050459- 0989551307